

DIPUTADA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

GENNÉS GARCÍA GUTIÉRREZ

ISABELA DOMINGO TEHUANTEPEC

RECIBIDO

2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
15 MAR 2022

DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 15 de Marzo del 2022.

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

DIPUTADA MARIANA BENITEZ TIBURCIO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO

15 MAR 2022

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Quienes suscribimos, Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA en esta LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente: **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, PARA QUE INSTALE DE MANERA INMEDIATA, MESAS DE DIALOGO ENTRE LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS Y LOS CONCEJALES ELECTOS QUE AÚN NO HAN SIDO ACREDITADOS ADMINISTRATIVAMENTE, CON EL FIN DE EVITAR LA VIOLACIÓN A SUS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES EN LA VERTIENTE DE EJERCICIO DEL CARGO, ASÍ COMO EVITAR CONFLICTOS SOCIALES GRAVES.** Lo anterior con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

CONSIDERACIONES

La responsabilidad de las Secretarías de Despacho o dependencias, dentro de la Administración Pública Estatal, rigen y deben regirse bajo el principio de legalidad consagrado en el párrafo tercero del artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que reza:

Artículo 2.- ...

....

DIPUTADA
DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

El Poder Público y sus Representantes sólo pueden hacer lo que la Ley les autoriza y deben hacer, lo que la Ley les ordena. Los particulares pueden hacer lo que la Ley no les prohíbe y deben hacer, lo que la Ley les ordena.

Luego entonces, si en el caso de la Secretaría General de Gobierno, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, le establece en su artículo 34 que: *Cumplir con las directrices en materia de política interior del Gobernador y conducir la política interior en el Estado, así como facilitar la conciliación, acuerdos y resolución de conflictos políticos y/o sociales, proveyendo lo necesario para mantener relaciones armónicas entre sus habitantes;* y más adelante se le faculta para integrar, legalizar, certificar o expedir la **acreditación administrativa** respectiva de las autoridades municipales y auxiliares; debe en consecuencia, atender de manera oportuna los desacuerdos generados como consecuencia del proceso electoral ordinario 2021, en el que se renovaron 146 Ayuntamientos del Estado que se rigen por el sistema de partidos políticos, entre ellos el municipio de SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUES.

Es de vital importancia, que en el ejercicio de sus facultades y atribuciones, dicha Secretaría, resuelva o facilite la resolución de los conflictos sin dejar de observar de manera integral las diversas problemáticas de cada municipio, como es el caso del municipio aludido; toda vez que de ello deriva garantizar la gobernabilidad y estabilidad de los pueblos y comunidades de nuestro Estado.

Es decir, el gobierno del Estado a través de su Secretaría General de Gobierno, para alcanzar una estabilidad, debe procura un equilibrio entre las demandas sociales y sus capacidades de respuesta; situación que dista mucho de la realidad, tal es el caso de Santa María Jalapa del Marqués, en donde aún no existe la integración de un Ayuntamiento, por omisión de la Presidenta Municipal al procedimientos administrativo señalado por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca al no llamar a la integración de su cabildo a 5 concejales electos y que en

2

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, PARA QUE INSTALE DE MANERA INMEDIATA, MESAS DE DIALOGO ENTRE LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS Y LOS CONCEJALES ELECTOS QUE AÚN NO HAN SIDO AGREDITADOS ADMINISTRATIVAMENTE, CON EL FIN DE EVITAR LA VIOLACIÓN A SUS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES EN LA VERTIENTE DE EJERCICIO DEL CARGO, ASÍ COMO EVITAR CONFLICTOS SOCIALES GRAVES



DIPUTADA
DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"
consecuencia no han sido acreditados, situación que además de representar un menoscabo en el ejercicio de las funciones de las autoridades municipales, resulta una violación a sus derechos político electorales en la vertiente del ejercicio del cargo.

Por lo anterior expuesto, propongo a esta Soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo que pido sea tratada de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**; en los términos siguientes:

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

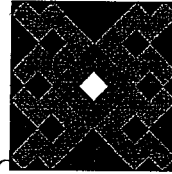
ÚNICO. EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, PARA QUE INSTALE DE MANERA INMEDIATA, MESAS DE DIALOGO ENTRE LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS Y LOS CONCEJALES ELECTOS QUE AÚN NO HAN SIDO ACREDITADOS ADMINISTRATIVAMENTE, CON EL FIN DE EVITAR LA VIOLACIÓN A SUS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES EN LA VERTIENTE DE EJERCICIO DEL CARGO, ASÍ COMO EVITAR CONFLICTOS SOCIALES GRAVES.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese a las instancias correspondientes, para el cumplimiento inmediato del presente acuerdo.

TERCERO.- Se informe a esta Soberanía, sobre las acciones realizadas para dar cumplimiento al presente acuerdo y sus avances.



LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO

DIPUTADA
DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Dado en el Recinto Legislativo "Benito Juárez" de San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

DIP. LAURA ESTRADA
MAURO

DIP. LETICIA SOCORRO
COLLADO SOTO

DIP. TANIA CABALLERO
NAVARRO

DIP. NICOLÁS E. FERIA
ROMERO

DIP. SERGIO LÓPEZ
SÁNCHEZ

DIP. MELINA HERNÁNDEZ
SOSA

DIP. ROSALINDA LÓPEZ
GARCÍA

DIP. LUIS ALBERTO SOSA
CASTILLO

DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ

DIP. LIZETT ARROYO
RODRÍGUEZ

DIP. LUIS ALFONSO SILVA
ROMO

DIP. NANCY NATALIA
BENITEZ ZARATE



DIPUTADA
DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

DIP. HAYDEE IRMA REYES
SOTO


DIP. DENNIS GARCÍA
GUTIÉRREZ


DIP. YESENIÁ NOLASCO
RAMÍREZ


DIP. REYNA VICTORIA
JIMÉNEZ CERVANTES

DIP. JAIME MOISES
SANTIAGO AMBROSIO


DIP. JUANA AGUILAR
ESPINOZA


DIP. LUISA CORTÉS
GARCÍA

DIP. SESUL BOLAÑOS
LÓPEZ

DIP. CONCEPCIÓN RUEDA
GÓMEZ

DIP. HORACIO SOSA
VILLAVICENCIO


DIP. CÉSAR DAVID MATEOS
BENÍTEZ